

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 032-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 12 de abril de 2022

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

La Carta N° 027-2022-MDNC/A, de fecha 30 de marzo de 2022; Memorando N° 051-2022-GM/MDNC, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 170-2022-OP/MDNC, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 031-2022-OTyC/MDNC, de fecha 06 de abril de 2022; Informe N° 115-2022-GAF/MDNC, de fecha 06 de abril de 2022; Informe N° 006-2022-GM/MDNC, de fecha 08 de abril de 2022; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2022 – de Concejo Municipal, de 11 de abril de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las juntas vecinales, comités del vaso de leche y diversas organizaciones sociales de base; así como vecinos en extrema pobreza, vienen presentando solicitudes de apoyo, las cuales son evaluadas por la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Social, según sea el caso; algunos han sido atendidos directamente por el Alcalde, y siendo pertinente que los apoyos sea aprobados por el Concejo Municipal.

Que, la Oficina de Tesorería y Caja, a través del Informe N° 031-2022-OTyC/MDNC, de fecha 06 de abril de 2022, remite el reporte financiero ejecutado asignado a la Meta 19 – Apoyo a la Acción Comunal en la Fuente de Financiamiento de FONCOMUN, IMPUESTOS MUNICIPALES, RDR, ejecutados hasta el mes de abril de 2022.

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 006-2022-GM/MDNC, de fecha 08 de abril de 2022, hace llegar información solicitada respecto a los apoyos a la acción comunal, indicando que el monto total asciende a la suma de S/ 182, 711.00 (Ciento ochenta y dos mil setecientos once con 00/100 Soles).

Que, el concejo municipal revisando las solicitudes ha determinado que los apoyos menores a S/ 1,500.00 deberá ser aprobado directamente por el despacho de Alcaldía, con la finalidad de no distraer la función del Concejo Municipal.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORIZAR** al Despacho de Alcaldía, la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas, hasta por un máximo de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

**ARTÍCULO 2°.-** Las solicitudes de apoyo que sobrepasen los S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), será aprobado por el Concejo Municipal, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)